

Reconocimiento de Don Santiago Sol Quippo de Berduco  
do Año del 776. o.

Ocho misas y m.<sup>a</sup> cada Año de las cuales las seis y m.<sup>a</sup>  
de ador. v. y m.<sup>a</sup> y las otras dos de adores

1776

14.21

Compareis asimismo ante mí el Infrascripto Cura y Juez  
de Comisión en esta Casa de Rectoria de Berduco a Catorce  
Días del mes de Febrero de Mil Setecientos Setenta y siete  
Años Santiago Sol Quippo Vecino de este dho Lugar quien  
después de haver jurado en debida forma y ofrecido de cla-  
rar los Aniversarios Perfectos q.<sup>e</sup> deve pagar en esta Ig-  
lesia lo cual con disposición de sus Potencias y funda-  
dores Esecuta en la manera q.<sup>e</sup> sigue

Que Alonso Quippo y Teresa Gonzalez Cienfuegos sus  
Sextos Abuelos en los Diez de Mayo del Año de Mil Qui-  
noientos Sesenta y cinco y atestiguos de Alvaro da Mesa  
a 25. Ess.<sup>no</sup> Fundaron Cinculo y Mayorazgo con el Aniversario  
tres de seis Misas otras las tres el Día de S.<sup>ta</sup> Catharina veinte  
y cinco de Noviembre y las otras tres treinta y cinco de Mar-  
zo a 25. Ess.<sup>no</sup> sus Octavarios con dos R.<sup>e</sup> de Limorna cada una q.<sup>e</sup> au-  
gan que el Declarante es Sucesor legitimo de esta Fundación  
Solo por los bienes correspondientes alas cuatro Misas  
y m.<sup>a</sup> que los demás con la Misa y m.<sup>a</sup> restante los porce D.  
Fernando Calledor Vecino de San Martin del Calledor a los  
queles tiene puesto Demanda en la R.<sup>e</sup> Audiencia de Oviedo y q.<sup>e</sup>  
ala Limorna de otras Misas y mas q.<sup>e</sup> porcia Juan Sol Qu-  
ippo difunto Padre del declarante por su Testamento Anu-  
entó medio R.<sup>e</sup> ligada una accia Fundación a unan Potestad  
de la Casa en que Benian los fundadores con el Corral  
o cubo que estava delante de ella que es la que Ayuda el  
Declarante la Huerta del Cubo que es el Corredor de otras cosas



El orrio de junto a ella la Casa Pajar de junto ala her. el Pre-  
rio del Caruallo que con ella confina una Pieza de heredad  
con su Prado en do llaman la Branota otra Pieza de heredad  
donde dicen la Madera, que hoy se halla herma otra en la  
Propia forma donde llaman Rio dela Veiga. otra Pieza do-  
nde llaman Selualla otra que ~~de~~ dominaban la Ron-  
della que esta sita denaf de la Casa en que autan los  
herederos de Josef Ferz Luendes cuya Casa tanbien esta  
esta Fundacion el Puerto dela Puente de este otro Lugar  
el cual no posee el Declarante como ni tampoco el Pra-  
do del Rio dela Veiga del Salgueiro Incluso en la cita-  
da fundacion quelo posee aquel D. Juan de Victoria y es-  
te el Sr. Conde de Peña Blanca, Hen una Pieza de heredad  
donde llaman el Fleiron en las Cañanias con la mitad  
dela Casa en que autan Juan Mendez vecino de otras caña-  
nias. Hen un Prado y tierra donde dicen las Perunas.  
Hen el Prado de tras dela Casa que oy llaman Llanbar  
el Prado del Poron como el Cortin dela Dorna y el  
Colmenar de Castadel Igual mte. yпотecaron toda la  
heredad Brana que les pertenecia deste lugar que el  
D. dia de Ceniza de Cada año deve otra misa con dor.  
cuna- y m<sup>o</sup> de Lima que fundo Maria Mendez hija de  
Alonso Quesso en el año de Mil y Seis cientos por  
ante Julian Garcia Es<sup>no</sup> a que yпотecó una Casa y un  
orrio en el Lugar de Llanecos Barroquia de S. tal Colo-  
ma con dos Dams y un cuarto de otra de todos los termi-  
nos de aquel Lugar Brano y manos que lleva en ar-  
rienda de mano del Declarante Santiago Quesso ve-  
cino de aquella vecindad: que deve otra Misa de a-  
niversario Annuo el Dia del Apostol San Pedro  
de Igual Limosna delas mte cientes fundada por  
Pedro Sol en el año de Mil Seis cientos Sienta



y siete atestimonio de Alonso de Mena Es.<sup>no</sup> que fue de este  
Cena. la q.<sup>a</sup> fundo por si y su mujer sobre el tercio y  
quinto de los vienes de Ambos q.<sup>a</sup> uniendose Liquidados en  
Contra Dictorio. Inicio entre sus herederos de Adjudic.  
Para el Seguro de esta tierra una casa y un orio en  
el Lugar de brasa Cubiertos de Lora y Arboles de  
Alredor una Huerta q.<sup>a</sup> esta ala parte de anaso  
de otra casa que llaman las Abreiras. en esta  
bras de otra casa q.<sup>a</sup> confina con la casa de Coral.  
otra Pieza en el medio de la cortina de otro Lugar q.<sup>a</sup>  
confina en el weiquellin. Iten el Cortin de la Pasadina  
d.<sup>a</sup> para poner Colmenas. Siete Castañales de ceiso.  
de la cortina del mismo Lugar. la mitad de la Huerta  
que llaman del Penon. Iten una Pieza de heredad  
q.<sup>a</sup> Pega en la hora q.<sup>a</sup> lleva otro fundador. Iten Parte  
de esta estan Enbreros los herederos de Josef Cuervo.  
Iten otra Pieza de heredad q.<sup>a</sup> llaman el Seguecin  
una casa y vienes con un voleno y un cuarto  
de otro de Propiedad Brava y mansa del citado  
Lugar y sus terminos. y el Anitadad de un cuarto  
de la Colladella. lleva de horden del Declarante Dom.  
Garcia de aquella vecindad y es asi mismo Pertenece  
ente a esta Fundacion y Seguro de otro su Anitadad  
rio las Planturas y Aumentos q.<sup>a</sup> en virtud de esta  
Propiedad Arrompieron en otros terminos Domingo  
y Diego de Conto Menadores q.<sup>a</sup> fueron de ella. y el ac.  
lual Domingo Garcia — Iten que Juan Sol Juez.



1. Por si y en Nombre de Cuenta Juuap de Llano su Misa  
2. y sus Padres Difuntos del Declarante por su Testa-  
mento conque murio otorgado por si y Antesi como-  
no- Es no de Numero q. hora de este Consejo en los seis de  
Enero  
1622. Marzo de Mil Seis cientos Sesenta y siete fundo dos-  
una-  
Misas de Aniversario Perpetuas otras en esta Igle-  
sia los dias de S. Juan Bautista y San Quinto Aba-  
dad osus octauarios. contres r. de Limorna por cada  
una. sobre el tercio y quinto de todos sus bienes. Se-  
ñalando para este pago los tres Soutos de Castañales  
nombrados Soutin Souton y Villucura con con orr-  
io y su Cuadra. todo en terminos de otro Lugar de  
Arappa. Item el Cortin q. Maman de Juan Gordan  
terminos del Prouo. y el Prado q. se dice del cano-  
do terminos de este Lugar. el qual tercio y quinto  
nose ha liquidado asta el presente. y una y otras fu-  
ndaciones q. ante mi Escriuo y bienes Aellas conres-  
pondientes son Perpetuas conprohibicion de enagen-  
cion y Mamamientos Regulares de cinco. y se obli-  
ga al Declarante por si y sucesores Primo Genitor compo-  
lit. Anualmente con los veinte y en r. y m. hipote-  
da de Limorna delas Explicadas ocho misas y m. ate-  
ner en ser las referidas y lotecas sobre q. estan funda-  
das asilo dijo Declaro y firmo otro dia mes ya-  
no San Julian. Domingo Antonio Alos  
Santiago Fernando Sol Quepo-  
Otro si despues de fenecida la Declaracion an-  
te cedente. y el mismo Santiago Sol Quepo conpa-  
recio ante Presencia y dijo q. Reflexionado mas-



Vien sobre ella <sup>la</sup> de una de expresar para la mejor claridad  
q<sup>la</sup> la Piza nombrada delas Periras q<sup>la</sup> expresa vinculada  
da tiene una porcion pequeña por la parte del norte a  
cie el Prado del ospital q<sup>la</sup> nolo es vinculada segun tie-  
ne entendido y así es libre= el Pradon de Vis da vizgo  
del Salguero q<sup>la</sup> Declara por vinculado y q<sup>la</sup> lo pose el  
Señor Conde de Pena alua tambien tiene noticia q<sup>la</sup> cua-  
ndo lo enagenaron sus Causantes alguna cosa dieron  
en Recompensa los otros Señor Conde asilo dijo y firmo-  
junto con nigo el dia mes y año expresado ante cedente  
miente San Julian, Santiago Fernando Sol. Lo ypo-

Esta es copia del libro en a riber Sanos desta patria a Bendu-  
cedo ala letra segun cuenta el libro anibersario a la Casa el Sol y  
re como cimientto que hizo Santiago Sol segun cuenta al folio 144=



Copia delos libros de aniversario des la p[ro]p[ri]a  
P[er]dido to ante alor aniversario Ma Casa a Sol et  
P[er]dido

de la Casa de Fome

El dia de St. Doni de la Calçada una Misa +

de a 3<sup>ra</sup>

1 de 3

El de de Natividad otra Misa de ados 2<sup>da</sup> y 3<sup>ra</sup>

1 de 2 y 3<sup>ra</sup>